

artículo 2º del proyecto de ley, relativo al permiso que concede á los buques extranjeros para hacer el comercio de escala y cabotaje, en sustitucion del que retiraron en la sesion anterior. Dicho artículo 2º dice así:

“Art. 2º Se autoriza por un año al Ejecutivo, á fin de que pueda conceder permisos para el tráfico de escala ó cabotaje por vapores extranjeros, en los puertos del Pacífico, en donde no los haya nacionales.”

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, se pregunta si se aprueba.

Votaron por la afirmativa los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra,

Tagle, Urneta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Aprobado por unanimidad de votos. Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Art. 1º Se derogan las circulares de 2 de Junio y 12 de Agosto de 1875, y sus relativas de 13 y 24 de Diciembre de 1872, que permitieron á los buques extranjeros hacer el tráfico de escala ó cabotaje.

“Art. 2º Se autoriza por un año al Ejecutivo, á fin de que pueda conceder permisos para el tráfico de escala ó cabotaje por vapores extranjeros, en los puertos del Pacífico, en donde no los haya nacionales.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

A la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 29 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Comunicaciones.—Segunda lectura del dictámen de la Comision de Industria que consulta pase á la Cámara de Diputados una comunicacion de la Legislatura del Estado de México; sin discusion se aprobó.—Igual trámite al dictámen de la Comision de Hacienda referente á las ventas de bienes raíces; discutido quedó aprobado lo mismo que la minuta.—Dictámen de la Comision de Hacienda que consulta se exima del pago de derechos la importacion de un reloj para Zacapoaxtla; queda retirado.—Segunda lectura del dictámen de la Comision de Instruccion Pública sobre revalidacion de estudios á varios alumnos; se discutió y aprobó lo mismo que la minuta.

A las tres de la tarde se pasó lista, concurriendo los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez,

Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urneta, Viezca, Vidaña, Velez y Verdugo.

Comenzó la sesion por secreta.

Abierta la pública fué leida el acta de la sesion verificada el dia 27 del actual y puesta á discusion sin ella fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta con lo siguiente:

De los secretarios de la Cámara de Diputados remitiendo el expediente relativo al proyecto de ley en que se declaran vigentes las leyes que establecen impuestos y demas rentas federales, que designa la de 31 de Mayo de 1875.

A la comision de Hacienda, de toda preferencia.

Los mismos remiten el expediente relativo al establecimiento de varias plazas en algunas oficinas que ha aprobado la Cámara de Diputados.

A la comision de Hacienda, de toda preferencia.

Dictámen de la comision de Industria, que consulta pase á la Cámara de Diputados la comunicacion de la Legislatura del Estado de México, en que participa secunda la iniciativa del congreso de Veracruz, referente á que se presupuesten las obras necesarias para mejorar aquel puerto.

Segunda lectura.

El C. SECRETARIO.—Varios señores senadores solicitan se ponga á discusion inmediatamente este dictámen por creerlo de obvia resolucion.

¿Se le dispensa el trámite que falta?

Está dispensado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobado.

A la Cámara de Diputados.

Dictámen de la comision de Hacien-

da, relativo al proyecto de ley que declara que las ventas de bienes raíces que se hagan constar en escritura pública, no están comprendidas en la ley de 14 de Diciembre de 1871.

Segunda lectura.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Pido que se dispensen los trámites al proyecto, porque estando aprobado por la Cámara de Diputados no creo que habrá inconveniente en que el Senado se digne honrarlo con su voto de aprobacion.

Además, no faltando más que una sesion útil, si hoy no se ocupa de este asunto la Cámara, ya no podrá ser resuelto en el presente período de sesiones.

El C. SECRETARIO.—¿Se le dispensan los trámites al dictámen?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Suplico á la Secretaría se sirva dar lectura á la ley que se cita en el proyecto de ley que se ha puesto á discusion.

Tambien rogaria que uno de los miembros de la comision se dignara informar las razones que se han tenido para hacer referencia á la ley de 14 de Diciembre de 1871.

El C. SECRETARIO.—A peticion del C. Lémus se da lectura á la ley de 14 de Diciembre de 1871.

“Art. 1º En toda clase de venta que se verifique en los Estados, Territorio de la Baja-California y en el Distrito Federal, en la que se estipule plazo para el pago del todo ó parte de su importe, se extenderán pagarés correspondientes á los plazos estipulados á la órden del vendedor en papel del sello correspondiente.

“Art. 2º Estos pagarés serán endosables como las libranzas de comercio,

y gozarán las mismas preeminencias que á dichas libranzas conceden las leyes.

“Art. 3º La falta de pagarés en las ventas á plazo hará que la obligación no sea exigible ante los tribunales.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Saavedra.

El C. SAAVEDRA.—La ley de 14 de Diciembre de 1871, dice que se otorguen pagarés por las cantidades que se queden reconociendo en cualquiera transaccion comercial, y como los términos en que está concebida comprende tambien los bienes raíces, los negociantes que no prescinden del derecho hipotecario al otorgar pagarés no quieren hacer ningun negocio, resultando un grave perjuicio al público.

Por esta razon la comision ha creido conveniente consultar la aprobacion de esta ley, suplicando al Senado se sirva honrarla con su voto de aprobacion.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Cer-

vantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez, Verdugo y Vicencio.

Aprobado por unanimidad de votos.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Artículo único. Las ventas de bienes raíces que se hacen constar en escritura pública, no están comprendidas en la ley de 14 de Diciembre de 1871.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La comision de Hacienda ha presentado un dictámen cuya parte resolutive termina con el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. Se exime del pago de los derechos que cause la importacion por el puerto de Veracruz, de un reloj público para la ciudad de Zacapoaxtla.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—El dictámen á que se ha dado lectura no puede negarse que es de obvia resolucion.

Hay además la circunstancia de que siempre que se ha tratado de impulsar las obras materiales que refuyen en el adelanto y mejoramiento de los pueblos se ha hecho igual gracia, y por último, que se trata de introducir una

mejora á una población cuyos hijos han sacrificado diversas veces su existencia en defensa de la patria.

Por todas estas razones suplico á la Cámara se sirva dispensarle los trámites, para que sea puesto desde luego á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Siento mucho no poder estar de acuerdo con mi amigo, el C. Núñez, y oponerme á la dispensa de trámites que se solicita para el dictámen con que se ha dado cuenta por las razones que brevemente expondré.

Si bien es cierto que estamos en el deber de impulsar las mejoras materiales, y que los hijos del heróico pueblo de Zacapoaxtla han derramado su sangre en defensa de la patria, tambien lo es que no es de tan notoria urgencia este asunto como lo es la expedicion del presupuesto de ingresos, cuya resolucion es de grande importancia, pues si no se resolviera, además de las dificultades que surgirian por esta omision, tendríamos que soportar una inmensa responsabilidad por tan punible omision.

Ruego pues á la comision, que aceptando mis razones, desista de la dispensa de trámites que solicita, y deje este asunto para su oportunidad debida.

El C. SECRETARIO.—¿Se le dispensan los trámites al dictámen?

No se le dispensan.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—A nombre de la comision y con objeto de reformar el dictámen, suplico á la Cámara se sirva conceder el permiso para retirar el dictámen.

El C. SECRETARIO.—Como lo solicita el C. Núñez, ¿se permite á la comision retirar el dictámen?

Está permitido.

Queda retirado el dictámen.

“Dictámen de la comision de Instruccion Pública, relativo á la revalidacion de estudios á los alumnos Francisco Valenzuela, José Carvajal y Jesus Tajonar.”

Segunda lectura.

El mismo SECRETARIO.—La comision solicita de la Cámara se le dispense el trámite que falta, y se ponga desde luego á discusion.

¿Se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

Votaron por la afirmativa los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Clavería, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad de votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Votaron por la afirmativa los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Clavería, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez, Verdugo y Vicencio.

Aprobado por unanimidad de votos.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Artículo único.—Son válidos los exámenes que sustentaron en el Seminario de esta capital, los alumnos Francisco Valenzuela, José Carvajal y Jesus Tajonar; el primero de las materias siguientes: latín, literatura, inglés, aritmética, álgebra, geometría, física, geografía, astronomía, lógica, ideología y moral. El segundo, de español, latín,

griego, literatura, frances, lógica ó ideología. El tercero, de español, latín, griego, literatura, frances, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, lógica, ideología y moral.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Junta del dia 30 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Nombramiento de los senadores que han de formar parte de la Comision Permanente.—Comunicacion.—Dictámen de la comision de Hacienda consultando continuen vigentes las leyes que establecen los impuestos decretados en 13 de Mayo de 1875; dispensados los trámites se discute y aprueba pasando al Ejecutivo.—Primera lectura del dictámen de las comisiones de Gobernacion y Hacienda sobre que ninguna persona podrá disfrutar de dos sueldos del tesoro federal.

A las tres de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta,

Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta de la que se verificó el dia anterior, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Se procede conforme á lo que previene el Reglamento al nombramiento de los miembros que deben formar parte de la Comision Permanente.

El mismo SECRETARIO.—Varios señores senadores se han acercado á la Mesa haciendo mocion para que el nombramiento se haga por lista y no individualmente.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Aunque única y simplemente falta hacer catorce nombramientos, creo que debemos cumplir con la ley y no aprobar la mocion que se ha hecho para que el nombramiento de los miembros que deben formar la Comision Permanente se haga en una sola votacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Hay algunos asuntos graves que resolver, tales como el presupuesto de ingresos, y no quedando más que el dia de hoy hábil para que la Cámara se ocupe de ellos, este ha sido el motivo por el cual algunos senadores hemos pedido que el nombramiento de los miembros de la Comision Permanente se haga en una sola votacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No estoy conforme con lo que se pretende en la mocion que discutimos, porque es necesario que para hacer la votacion en una sola lista se pongan de acuerdo todos los ciudadanos senadores y esto es muy difícil realizarlo.

Por esta razon y porque tal vez se pierda menos tiempo, y por último, porque es de más conformidad con la ley, suplico á la Cámara que desterrando esta práctica viciosa de hacer el nombramiento por lista, no apruebe la mocion que se ha presentado.

El C. SECRETARIO.—A peticion del C. Sanchez Azcona se pregunta en votacion nominal si se aprueba la mocion presentada.

Votaron por la afirmativa los CC.

Balandrano, Baz, Clavería, Cervantes, Carvajal, Dondé, García Alberto, Goytia, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Lláven, Mendoza, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Saavedra, Tagle, Velez y Vencio.

Por la negativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Fernandez, Flores, Hernandez, Perales, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Urueta, Viezca, Vidaña y Verdugo.

Por la afirmativa, 24.

Por la negativa, 17.

El C. SECRETARIO.—Se procede á la eleccion de senadores que deben formar parte de la Comision Permanente del Congreso de la Union.

Los CC. Romero Rubio, Saavedra, Peniche, Núñez, Mercado, Velez, Verdugo, Lémus, Dondé y Goytia, han obtenido veinticinco votos cada uno.

Los CC. Aguirre, Parada, García, Sanchez Azcona, Flores, Fernandez y Azpíroz, diez y seis votos cada uno.

El C. Buelna once votos.

El C. Ruelas nueve votos.

El C. Salas siete votos.

El C. Rul cinco votos.

Los CC. Baz, Hernandez, Palacio y Jáuregui, cuarenta y un votos.

Quedan electos para formar parte de la Comision Permanente, los CC. Romero Rubio, Saavedra, Hernandez, Peniche, Núñez, Mercado, Jáuregui, Velez, Lémus, Dondé, Goytia, Palacio, Baz y Verdugo.

El mismo SECRETARIO.—Se da cuenta con lo siguiente:

De los secretarios de la Cámara de Diputados, acompañando la ley por la cual aquel cuerpo aprueba el contrato celebrado el 24 del presente entre el Ministerio de Fomento y el representante de la Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec, que revalida la concecion de 14 de Diciembre de 1874.

A la comision de Industria.